



DIARIO POLITICO, Y LITERARIO.

77.) MONTEVIDEO MARTES 1 DE JUNIO DE 1830. (T. III)

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA de la INDEPENDENCIA, calle de S. Juan N. 116 en ella, y en la librería de D. Pablo FERBES se halla de venta. Se admiten comunicados con garantía, y toda clase de avisos, siendo preferidos los de los SS. Subscriptores.

LA GACETA.

Quién dice lo que no debe,
Oye lo que no quiere.

No quisiéramos ver disensiones de partidos en nuestro país fomentadas por la divergencia de opiniones, que, no hai que dudarlo, son fomentadas por los que, siempre declamando patriotismo, en nada menos piensan que en él, á nuestro juicio, sino en dividirnos para especular en el triunfo de sus ideas sus intereses personales. Podríamos decir aun célebre Gallego, conocido há mucho tiempo con el dictado de *Turpin*, digno compañero del modesto y virtuoso D. Basco Agarras, el Diablo mudo, y D. Pisaflores, enemigos declarados de los Exmos. Señores generales D. Juan Antonio Lavalleja y D. Fructuoso Rivera, que con *pólvora ajena se hacen numerosas salvas*. Es decir, que antes, ahora y despues pretendieron, pretenden, y pretenderán que se deguelen Orientales con Orientales, para hacer

sucumbir á éstos, y que sean *ensillados* por los que antes, ahora y despues han tenido, tienen y tendrán esta pretension, aunque al Oriente se lo lleve el Diablo. Despues con desacreditar á los Orientales, como siempre lo ha hecho y hace D. *Turpin*, como discipulos, revoltosos, montoneros, asesinos etc etc. la murmuracion pasa, y el dinero cse el alma del patriotismo. El *Universal*, atacando al descendiente de un Aragonés, cree que mejora la causa del día con las diatribas emitidas por un Gallego quizá vasallo del servilísimo Duque del infantado; y pues la cuestion la hace personal, personalisémola hasta donde se pueda, y abajo máscaras; porque para hacer ver lo que es la virtud y honradez del Sr. *Universal*, apelaremos á la historia de la IMPRENTA, y á algunas otras en que, gracias al Diablo mudo.... pues, decimos que el *Universal* es un hombre honrado, imparcial, justo: volveremos sobre esto con fuerza y sinceridad.

No cremos lo que se dice con garantía sobre firmas, contribuciones ect. ect. Lo que si queremos creer que la opinion pública es la de

la mayoría del Estado: q' al Sr. Rivera hemos oido q' se le brindan departamentos enteros para q' sostenga la representacion de la campaña: q' la caballería del Estado segun se dice se fué a incorporar con la del Sr. Rivera, y el oficial y tropa con la que alli existe: que hay desercion de aqui para incorporarse á las tropas del Sr. Rivera: que aqui se obliga por fuerza á tomar las armas y alli se brindan á ello y no se les admite: que aqui se solicitan armas y alli sobran: que no se mandan pagar aquellas tropas, entre tanto que la plata es del Estado todo, aquellos soldados del Estado, y aqui se prodigan anticipaciones y atrasados, siendo, el dinero de la Patria y no del Gobierno ni de la H. A. y que.... no quisiéramos ver nada de esto sino una union fraternal: una consiliacion y un Patriotismo digno de servir de modelo, al mundo.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE del Gaceta:

Ya hemos visto ejecutadas las Rifas decantadas del 25 de Mayo: ya hemos visto los célebres premios que se han dado á los que han sacado suerte; ya hemos visto todo cuanto se ha hecho y practicado en dichas Rifas, hasta

lo de la *manta de punto*: hemos visto tambien el famoso reglamento formado por la Policia, por el cual hemos visto que se señala por su trabajo al Sr. gefe politico y de Policia el 3 por ciento; el 3 por ciento al Sr. tesorero; el 3 por ciento al Sr. repartidor de las prendas: el 2 por ciento à los mosos vendedores de cedulillas etc. etc. (esto es sin contar los derechos del escribano) todo esto ya lo hemos visto; sí, señores.

Quisiéramos ahora ver tambien (pues nos consideramos con derecho à ello) un estado que manifieste cuanto se ha recaudado à beneficio de la caja general para ayuda de celebrar las dichas fiestas, pues segun el programa presentado, el objeto era destinar su producto del 25 por ciento para las fiestas cívicas, y no para los empleados de la Policia, pues todos ellos tienen sus buenos sueldos, y nos parece, que siendo éste un servicio publico, no debia haber tantos tres por cientos, porque entònces *toda la baraja se vuelve azés*, ó como dice el otro *todo se fué entre curas y sacristanes*.

Sus servidores Q. S. M. B.

Unos que vieron todo.

SS. EE. de la Gaceta.

Hemos concurrido al Teatro en la noche del 31 de Mayo, y hemos visto con el mayor disgusto la indiferencia con que la policia ha sido fria espectadora de un alboroto causado por unos cuantos atolondrados que pedian con gritos descompasados el *Jaleo*, sin que éste hubiese sido anunciado. La policia no puede ignorar que su prin-

cipal deber en todas estas reuniones y funciones públicas es la conservacion del órden; y asi como el público tendria un derecho à escigir lo que se le hubiese ofrecido, si se le hiciese otra cosa, asi lo tiene tambien la compañía para hacer solo lo anunciado, sin poder obligar à nadie à que concurra. Pero ¿para que hablamos del público, cuando éste en lo general conoce demasiado sus derechos, y hemos oido y visto à muchas personas respetables ruborizarse de que se dejen impunes estos desórdenes que tanto ofenden la delicadeza del público, cuyo nombre insultan con apropiársele cuatro atolondrados? Nosotros esperamos que en lo sucesivo la policia tratará de contener estos desórdenes, para que lo general del publico no sea insultado con ellos, y con esta lisonjera esperanza no dejarán de concurrir al Teatro siempre que les acomode la funcion que se ofrezca.

Unos amantes de la justicia y de la moderacion.

Fabio y Camilo à sus compatriotas, dirigen su opinion en la organizacion de su Republica ò Estado.

Fuerza, Leyes y Razon.

La espada, y la toga son, Hermanas de la razon
La elocuencia, y el laurel,
Son de las tres el pincel.

Sin la espada y sin la toga
Unidas con la razon,
No hay Estado ni Nacion.
Luego la espada, y la toga,
Y con ellas la razon
Deben andar en union,

Si quieren formar Nacion.

La espada sin tener toga,
Es un ente sin razon,
Mas si se une à la razon,
Puede formarse su toga.

Toda sin tener espada,
Es ente sin defencion,
Y un ente sin defencion,
Escusa tener razon.

Razon sin toga ni espada,
Es una nave en la mar,
Que faltandole el timon,
Se duda su salvacion.

Andarà por todos vientos
Como nave sin timon,
Y sin tener direccion
Anda vaga la razon.

Razon sin toga ni espada,
Es un ente en un rincon
A quien con solo la espada,
Se le hace decir chiton.
Luego para que razon
Se salga de su rincon
Tenga la espada en su nion.

Luego si la espada y toga son
Hermanas de la razon,
Esdada toga y razon.
Deben andar en union.
Siquieres formar nacion:
Pues si estan en Desunion
No hav Estado, ni Nacion,
Sinó un caos de confusion

Somos vuestros compatriotas.

Fabio y Camilo.

Contestacion al articulo remitido subscripto por D. Roberto S. Palsifur de 8 del corriente en el British Packet de Buenos Ayres.

Al ver lo que sobre mi anuncio del nuevo Banco en el Rio de la Plata ha dicho el Sr. Palsifur, me será permitido convencer al publico de la inexactitud con que habla aquel Sr. y la certeza de mi anuncio.

En 824 conduje à Buenos Aires el Bergantin de guerra *Faune* desde este puerto, à cuyo bordo iba el Sr. Almirante Rosamel, que existió quince dias en aquel; y regresó à este

compañándolo el Sr. Mandeville, como consta por certificado que existe en mi poder; igualmente á los SS. Mandeville y Cavallon, quien me satisfizo el Pilotage, así es que en esta parte de su anuncio *telva*, ciertamente, el Sr. Pallur; no menos que en el punto que indica del Banco, colocándolo al S. E. de la boya, distancia de 5 á 7 millas, cuando existe al N. $1\frac{1}{4}$ N. E. del punto de la punta del Indio, resultando una distancia de mas de 12 millas.

Tengo en mi poder dos cartas del rio del Sr. Heywood, ambas de diversas épocas, y no se halla de esto cosa alguna.

La carta del Rio de la Plata publicada en Nueva York en 825, es copia de lo que conocí por primera vez en 794, levantada en 1789, y de la que hice uso en varias salidas del Rio á algunos puertos del globo desde el año 94 hasta 805, por lo que tengo muchos motivos de conocerla. Adolece de muchos errores, pues en partes que no hai mas que 3 $1\frac{1}{2}$ brazas pone 5. 5 $1\frac{1}{2}$ y 6, y en otras en donde hai 4 $1\frac{1}{2}$ y 5 pone 3 $1\frac{1}{4}$ y 3 $1\frac{1}{2}$. Las derrotas que señala son destructoras de la humanidad. Ultimamente, al S. E. de la boya que cita no hai ningun banco ni hubo en 824.

Prescindiendo de que el coprador ha omitido en la referida carta los nombres de los mas beneméritos en el ramo de hidrografía, que tantos servicios han hecho á la navegacion universal, para apropiarse la gloria que no le corresponde, aunque estampa el valizamiento practicado esclusivamente por el que firma, bajo la orden del gobierno de Buenos Aires en 823, cuyo crucero duró mas de 40 dias, repitiéndolo luego de 3 en 3 meses hasta el 25, y reconociendo los canales y bancos: creo, pues, tener algunos mayores y mas seguros conocimientos, que el articulista que me ocupa, de quien conservo el recibí siguiente. "Buenos Aires 6 de Julio de 1825. Recí

bi de D. Benito Aizpurua dos cartas del Rio de la Plata para copiar, á medias sus productos. Firmado—*R. S. Palsifur.*"

El público decidirá ahora lo que juzgue sobre este particular.

Benito Aizpurua.

CONTINUACION del artículo sobre el cuaderno titulado: *Exposicion de D. Félix Alzaga.*

La lei 2^a tit. 13. lib. 4. R. C se halla concebida en los términos siguientes: "Defendemos que ningun alcalde ni juez, ni persona privada, no sean osados de despojar de su posesion a persona alguna, *sin primeramente ser llamado, y oido y venido por derecho*: y si pareciere Carta nuestra por donde mandáremos dar la posesion. que uno tenga á otro, y la tal Carta fuere *sin audiencia*, que sea obedecida, y no cumplida: y si por las tales Cartas, ó albalaes agunos fueren despojados de sus bienes por un Alcalde, que otros Alcaldes de la ciudad, ó de donde acaesciere, restituyan á la parte despojada hasta tercero día; y pasado el tercero día, que lo restituyan los oficiales del consejo."

El despojo decretado por el Alcalde de Canelones, lo mismo que el del Sr. oidor Moreira, son tanto mas remarcables, cuanto que la lei 4. del propio tit. y lib. defendia individualmente á los despojados de una violencia tan atroz: "Por que aquellos (dice en ella el rei D. Juan 2^o) que continúan y siguen nuestro servicio sean seguros en personas y bienes; Defendemos, que ninguno, ni alguna persona de cualquier es-

tado y preeminencia que sea, sean osados de entrar, ni ocupar de hecho los lugares, tierras, eredamientos, ni otra cosa alguna de las personas, que así continúan, y siguen y continuaron, y siguieron nuestro servicio; y si lo contrario hicieren, mandámos que sean emendados y satisfechos luego de los bienes que se pudieren haber del tomador.... ó de los parciales que fueron con el tomador.... ó Nos les mandaremos satisfacer por que aquellos que nos sirven no sean dannificados, y otros ayan voluntad de nos seguir, y servir." Los despojados sin citacion ni audiencia, por el Sr. oidor Moreira, se hallaban en el momento mismo del despojo en actual servicio de guerra contra los salvages segun lo hemos comprobado por la acta celebrada con este motivo por el cuerpo municipal de esta ciudad en el propio año 52, cuyo testo original trasladamos en otra parte; los mandados arrojar de sus posesiones por el Alcalde ordinario de Canelones, cuando se pronunció tan inicuo decreto, aun no habian envainado los sables con que nos han dado Patria y Libertad. ¿Podran hallarse en la historia del fóro procedimientos judiciales mas contrarios á los elementos de la jurisprudencia, y del buen sentido, que los que estamos analizando? Sin embargo, ellos se arrastran la escagerada justificacion y vengolencia del autor del panfleto que impugnamos, al paso que el Sr. Juez de lo civil y el Fiscal general del Estado no han merecido de esta insigne pluma sino los rasgos del carac-

ter atrabiliario que la mane-
jaba por su ajustada compor-
tacion á las leyes.

Continuará.



MARITIMA.



ENTRADAS Dia 2.

Balandra nacional, Dos Ami-
gos, salió de Mercedes con que-
ros, grasa, sebo y aspás.

SALIDAS.

Goleta Paquete, Joven Por-
teña, para Buenos Aires.

AVISOS DEL DIA.

En el dia tres del mes de junio entrará desde las tres de la tarde hasta la hora de ponerse el sol, y á las puertas de la casa de justicia de esta ciudad, se ha de celebrar una sola almoneda para la venta y remate de una chacra sita en la costa de este lado del Miguelete, con dos casas y galpon, perteneciente á D. Pedro Casavalle y su finada esposa Da. Maria Aniceta Vasquez, que se halla tasada en la cantidad de trece mil siete pesos seis tres cuartillos reales, y se vende para hacer pago á sus acreedores. El que quiera imponerse de sus tasaciones puede ocurrir á la escribanía pública en donde se le manifestarán. Y por disposicion del Sr. juez de lo civil se avisa al público para su inteligencia. Montevideo, mayo 29 de 1830. MIGUEL BRID.
Escribano público.



TEATRO.

Jueves 3 de Junio
de 1830.

Se representará la famosa co-
media en tres actos titulada:

La Fulgencia.

Terminará la funcion con un
divertidísimo Sainete

Dará principio á las 7.



REMATES.

Por Juan B. Arechaga.

En el almacén naval de D. Ro-
que Smith mañana miércoles se
ha de rematar á la mejor pos-
tura por cuenta de quien corres-
ponde la fragata americana Glo-
bo de 300 toneladas clabada en
cobre con todos los aparejos q'
le pertenece (excepto la cadena
de hierro) todo en el estado en
que se halla; cuyo inventario se
hallará de manifiesto en el mis-
mo almacén.

Dará principio á las 11.

Por Garcia, y Herrera

En su casa, calle de San
Carlos N. 76.

El miércoles 2 del próximo
mes entrante se ha de rematar
á la mas alta postura que ofrecie-
rieren.

Un surtido de géneros nobles
para tienda, y cuyo pormenor
se dará por carteles el dia antes
del remate.

A las 11 en punto.

AVISO.

La comision encargada de la
Rifa jugada en las Fiestas Mayas
pasadas, previene á los SS. que
hayan obtenido premio en ella,
que en el término de diez dias,
contados desde la fecha, ocur-
ran á la casa Central de Poicica
donde les serán entregadas.
Montevideo, mayo 28 de 1830.

Vidal. Muñoz.

Juan L; de las Casas.

Escribano público y de go-
bierno.

INTERESANTE.

Se vende un campo, sito en-
tre el arroyo Arapey y Cerro
Lunarejo; compuesto de cua-
tro leguas de frente y ocho de
fondo; un rincón, con un ad-
mirable potrero, que la voca-
solo tiene treinta varas, y pue-
den caber dentro ocho mil re-
ses; abundantes Pastos Montes
y aguadas. Los SS. que quie-
ran intruirse por menor de su
posicion y linderos podran ocu-
rir á la calle de S. Ramon N.
107.

AVISO.

Por el presente y á virtud
de decreto de 17 del corriente
del Sr. juez general de instanc-
dos, se citan, llaman, y emplaz-
san á toda y cualquiera per-
zona que tengan derecho á he-
redar los bienes de la testada
da Martina Sustaita, para que
en el parentorio termino de se-
senta dias, lo representen en
este juzgado, Montevideo 18
de Mayo de 1830.

Luciano de las Crsas.

Escribano público.

Pasage para S. Maló.

El hermoso y mui velero
Bergantin frances; Almirante
Villaret, saldrá al fin del en-
trante mes de junio: tiene her-
mosas comodidades para pasa-
jeros. Los Señores que gusten
tratar pueden verse con
Be tram Le-Breton y Ca. ó con
su erpitan á bordo.

VENTA.

Dos mesas de piedra mármol
con espejo.

Dos id. de jacarandá de lira.

Dos comodas de caoba.

Una cuja embutida.

Una docena de sillas de me-
dio uso.

Una mesa de comer.

Una armario para losa.

Un sofá bronceado.

Ourrase á la calle de S. Miguel
Núm. 137.